

LEY F - N° 5.370

Artículo 1° - La Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 27.092 #, mediante la cual se declara al 2 de octubre de cada año como "Día de la No Violencia".

Artículo 2° - El Ministerio de Educación de la Ciudad a través de lo dispuesto por la Resolución Nro: 251/15 # del Consejo Federal de Educación velará por la incorporación de la fecha mencionada en el artículo anterior dentro del calendario escolar, diseñando y desarrollando actividades tendientes a difundir entre los alumnos y alumnas de los colegios bajo su órbita, el conocimiento, significado y actualidad de la conmemoración para la vida de la ciudad y del país.

LEY F - N° 5.370 TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Todos los artículos de este Texto Definitivo provienen del texto original de la Ley N° 5.370.	

LEY F - N° 5.370 TABLA DE EQUIVALENCIAS		
Número de artículo del Texto Definitivo	Número de artículo del Texto de Referencia (Ley N° 5.370)	Observaciones
La numeración de los artículos del Texto Definitivo corresponde a la numeración original de la Ley N° 5.370.		

Observaciones Generales:

1. Se deja constancia que las referencias a los organismos consignados se refieren a los mencionados en las normas, o a aquellos que actualmente los hubieran sustituido en las atribuciones y funciones previstas en la presente.
2. # La presente norma contiene remisiones externas #.

3. Se deja constancia de que el Artículo 1° contiene incorporada la Fe de Errata publicada en el BOCBA 4782, página 23 de fecha 15 de diciembre de 2015.